

RESOLUCIÓN

Licitación Pública Local PLEJ/LXII/033/2020

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al número de requisiciones/solicitudes CSG/992/2020 para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXII/033/2020** referente al “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**”, requeridas por el Coordinación de Servicios Generales.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el Lunes 05 (Cinco) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El Lunes 05 (Cinco) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **VISITA DE OBRA**, de conformidad al capítulo X de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*De ser necesario, según las necesidades expuestas por el área requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha área, así como un representante del Órgano Interno de Control*”.
3. El Viernes 09 (Nueve) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”.
4. El Viernes 16 (Dieciséis) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
5. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante del Órgano Interno de Control (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Unidad Centralizada de Compras, 3 (Tres) proveedores, tratándose de los siguientes PROYECTOS Y SISTEMAS AVIFA S.A. DE C.V.,

RESOLUCIÓN

Licitación Pública Local PLEJ/LXII/033/2020

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V. y PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.; cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, Órgano de Control Interno y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Primero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor PROYECTOS Y SISTEMAS AVIFA S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos y el material requerido, establecidos en el **CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, numeral 10, tratándose de carta de fabricante y/o distribuidor.**

Segundo. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos y el material requerido, establecidos en el **CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES**

A. PERSONAS MORALES:

a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.

El proveedor firma las propuestas presentadas, sin embargo, no acredita la representación legal.

Tercero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cuarto. En consecuencia, al tomarse en cuenta el dictamen técnico emitido por el área requirente y con fundamento en el artículo 71 párrafo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

“Artículo 71.

1. Los Comités procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.”

RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/033/2020
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

Quinto. Se solicita sea remitido el expediente desde su origen, a la Comisión de Administración, para que el área requirente justifique por escrito ante dicho órgano la necesidad de adquirir los bienes mediante una marca específica.

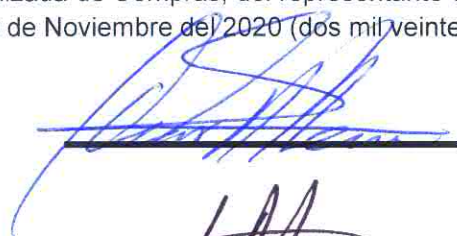
Sexto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXII/033/2020 referente a “Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado”, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Adrián Robles Osorio	Coordinador	Coordinación de Servicio Generales
L.C.P. Mario López Santiago	Titular	Unidad Centralizada de Compras

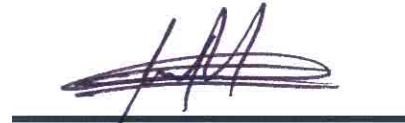
Séptimo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control, del Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras, del representante del área requirente, que realicen éste acto celebrado el día 19 de Noviembre del 2020 (dos mil veinte).

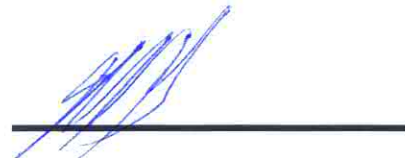
Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada
Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicio Y Enajenaciones.



Lic. Norberto Vidaurri Coronado
En representación del Titular del Órgano de Control Interno



Lic. Mario López Santiago
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



Adrián Robles Osorio
Representante del área requirente





RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/033/2020
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Representante Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. José Guadalupe Pérez
Representante de COPARMEX Jalisco

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Representante de COMCE de Occidente A.C.
